

Ab.  
Hugo Amir  
Guerrero Gallardo  
NOTARIO No.  
Guayaquil - Ecuador

1 No. ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COM  
 2 PAÑIA ANONIMA DENOMINADA VIATECO  
 3 NICA S. A. CUANTIA: INDETERMI-  
 4 NADA.-----  
 5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
 6 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Martes  
 7 veinte de Enero de mil novecientos ochenta y u-  
 8 no, ante mí Abogado HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO, Nota-  
 9 rio Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, comparecen-  
 10 los señores ERNESTO VELAZQUEZ BAQUERIZO, dice ser -casa-  
 11 do de profesión Abogado, MANUEL SANDOVAL SIMIALL, dice-  
 12 ser casado, de profesión Profesor, EDGAR SANDOVAL BAQUE-  
 13 RIZO, dice ser casado, de profesión Ingeniero, EDMUNDO-  
 14 CEVALLOS GARCIA, dice ser casado, de profesión Perio-  
 15 dismo, ALFONSO PEREZ PIMENTEL, dice ser casado, de pro-  
 16 fesión Abogado, Los comparecientes son mayores de edad,  
 17 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en  
 18 esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces de contra-  
 19 tar a quienes de conocerlos doy fé.- Bien instruidos -  
 20 que fueron en el objeto y resultado de esta escritura  
 21 de Constitución de Compañía, a la que proceden con an-  
 22 plia y entera libertad, para su otorgamiento me presen-  
 23 tan la minuta que es de tenor siguiente: MINUTA: SE-  
 24 NOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, a su  
 25 cargo, sírvase extender y protocolizar una de Constitu-  
 26 ción de Compañía Anónima al tenor de las declaraciones  
 27 y cláusulas siguientes: DECLARACIONES. Los suscritos: Doc-  
 28 tor Ernesto Velázquez Baquerizo, or Manuel Sando -

1 val Sinball, Ingeniero Edgar Sandoval Baquerizo, Edmundo  
2 Cevallos García y Abogado Alfonso Pérez Pimentel, ecua-  
3 torianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad-  
4 de Guayaquil y con plena capacidad legal para contra-  
5 tar, manifestamos que es nuestra voluntad constituir, co-  
6 mo en efecto constituimos, una Compañía Anónima al te-  
7 nor de las declaraciones y cláusulas siguientes: ESTATU-  
8 TOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA, VIATECNICA S. A. TITULO -  
9 PRIMERO. OBJETO, NOMBRE, DOMICILIO Y PLAZO. ARTICULO PRI-  
10 MERO.- Con el nombre de Viatecnica S. A. se constituye  
11 una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana dedica-  
12 da a la actividad de la construcción.- ARTICULO SEGUN-  
13 DO.- Viatecnica S. A. tiene por objeto la actividad de  
14 la construcción en general: carreteras, puentes, estruc-  
15 turas, edificios, urbanizaciones y más obras de inge --  
16 niería civil, estando capacitada para participar en li-  
17 citaciones, comprar y vender inmuebles, someterlos al ré-  
18 gimen de la propiedad horizontal, promocionar planes de  
19 desarrollo urbanístico, importar equipos y maquinarias pa-  
20 ra el desarrollo de su actividad y celebrar en gene -  
21 ral toda clase de actos y contratos civiles y mercan -  
22 tiles permitidos por la Ley y en relación a su objec-  
23 to social. ARTICULO TERCERO.- Viatecnica S. A. se cons-  
24 tituye con el plazo de cincuenta años y fija su domi-  
25 cilio principal en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. TI-  
26 TULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONIS-  
27 TAS. ARTICULO CUARTO.- Esta Compañía se constituye con  
28 un capital de quinientos mil sucres, dividido en cin --

1 cuenta acciones nominativas y ordinarias de diez mil su  
 2 ces cada una. Cada acción pagada confiere al accionis  
 3 ta el derecho de un voto en las deliberaciones de la  
 4 Junta General; las acciones no liberadas tendrán ese de  
 5 recho en proporción a su valor pagado. ARTICULO QUIN-  
 6 TO.- Las acciones serán numeradas del cero uno al cin  
 7 cuenta y su propiedad se transfiere en la forma que  
 8 dispone la Ley. ARTICULO SEXTO.- Los títulos de ac-  
 9 ciones podrán representar una o varias acciones y serán-  
 10 suscritos por el Presidente y por el Gerente de la Compañía.  
 11 ARTICULO SEPTIMO.- El capital social de la Compañía ha sido  
 12 íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción que se  
 13 establece en las declaraciones finales que forman parte inte-  
 14 grante de este contrato. TITULO TERCERO. GOBIERNO, ADMINIS-  
 15 TRACION Y REPRESENTACION LEGAL. ARTICULO OCTAVO.- El Gobier-  
 16 no de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas  
 17 y su administración está a cargo del Presidente y del  
 18 Gerente de la Compañía, quienes actuarán de conformidad  
 19 a las atribuciones que les confiere la Ley y señalan  
 20 los presentes estatutos. ARTICULO NOVENO.- La representa  
 21 ción legal de la Compañía en los actos y contratos y  
 22 en todo asunto judicial y extrajudicial en que ésta par  
 23 ticipa, la tiene el Gerente y a falta o en ausencia  
 24 de éste será el Presidente de la Compañía quien lo sub  
 25 rogue en la representación legal. ARTICULO DECIMO.- El  
 26 representante legal acreditará su calidad de tal con la  
 27 nota en que se le comunicó su nombramiento o designa-  
 28 ción por parte de la Junta General, la misma que de-



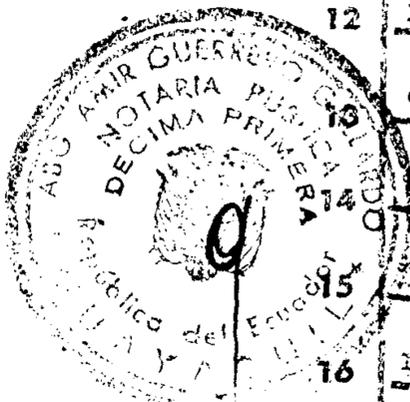
Ab.

Hugo Amir

Gerero Salgado

NOTARIO No.

Guayaquil - Ecuador



berá estar debidamente aceptada e inscrita. En las es-  
crituras públicas y actuaciones judiciales, se acompañará  
tal nota como credencial suficiente que habilita a ac-  
tuar a nombre y en representación de la Compañía. TI-  
TULO CUARTO. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICU-  
LO DECIMO PRIMERO.- La Junta General de Accionistas es  
el órgano máximo de la Compañía, está constituida por  
los accionistas legalmente convocados y reunidos en nú-  
mero suficiente para formar quorum y sus resoluciones  
son de carácter generalmente obligatorio para los socios,  
incluso para aquellos que no estuvieron presentes en las  
deliberaciones que las motivaron. ARTICULO DECIMO SEGUN-  
DO.- Las convocatorias a Junta General serán realizadas-  
por la Prensa en uno de los periódicos de mayor cir-  
culación en el domicilio principal de la Compañía, por  
lo menos con ocho días de anticipación a la fecha fi-  
jada para la reunión. En las convocatorias se señalará  
lugar, día y hora, así como los puntos a tratarse en  
la sesión. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Para que la Junta  
General se constituya válidamente, en primera convocato-  
ria, deberá existir un quorum que represente más del  
cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía  
y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de votos  
del capital pagado concurrente en la reunión. En segun-  
da convocatoria la Junta General sesionará válidamente  
con el número de accionistas presentes a la reunión,  
particular que así se hará constar en la convocatoria.  
ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General sesionará or-



Ab.

Hugo Amir

Guerra Gallardo

NOTARIO No.

Guayaquil - Ecuador



1 dinariamente una vez al año dentro del primer trimestre  
 2 calendario, una vez concluido el ejercicio económico an-  
 3 terior, el mismo que fenece el treinta y uno de di-  
 4 ciembre de cada año. La Junta General podrá también -  
 5 reunirse en cualquier tiempo en sesión extraordinaria a  
 6 petición del Presidente, del Gerente o a iniciativa de  
 7 accionistas que representen el veinte y cinco por cien-  
 8 to o más del capital social de la Compañía. Podrán a-  
 9 demás existir reuniones de Junta General sin convocato-  
 10 ria previa y su validéz está sujeta al cumplimiento de  
 11 las disposiciones contenidas en el Artículo doscientos y  
 12 ochenta de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO QUINTO.-  
 13 La Junta General será presidida por el Presidente de la  
 14 Compañía, si ésto faltare, de entre los socios presen-  
 15 tes se elegirá a uno para que presida la reunión. En la  
 16 secretaría actuará el Gerente de la Compañía, si este fal-  
 17 tare se nombrará un Secretario Ad-Hoc. Las actas de las  
 18 sesiones serán llevadas en hojas foliadas, escritas a má-  
 19 quina en anverso y reverso y serán suscritas por el  
 20 Presidente y el Gerente de la Compañía o por quienes-  
 21 hicieren sus veces en la sesión. ARTICULO DECIMO SEXTO.-  
 22 Los accionistas concurrirán personalmente a las Juntas -  
 23 Generales o a través de un representante o mandatario.  
 24 La representación será conferida mediante simple carta -  
 25 autógrafa y tendrá el carácter de especial para cada  
 26 reunión, salvo que se ostente poder notarial legalmente  
 27 conferido. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para los casos de  
 28 aumento de capital, convalidación, transformación y en ge-

1 neral para cualquier acto que implique modificación a -  
2 los presentes estatutos, la Junta General de Accionis -  
3 tas deberá contar con una representación del setenta y  
4 cinco por ciento o más del capital pagado. Si para al  
5 gunos de estos fines fuese necesario una segunda convo  
6 catoria, la Junta General podrá reunirse válidamente con  
7 un quorum que represente la tercera parte del capital-  
8 pagado. Para estos casos especiales que conllevan una -  
9 reforma de los estatutos sociales, podrá existir una ter  
10 cera convocatoria en la que no podrá modificarse el ob  
11 jeto de la reunión ni demorar más de sesenta días con  
12 tados desde la fecha que se fijó para la primera reu  
13 nión, en esta tercera convocatoria, se expresará que la  
14 Junta General se reunirá con el número de accionistas-  
15 que concurren. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La Junta Gene-  
16 ral de Accionistas tiene todas las atribuciones que le  
17 confiere la ley y los presentes estatutos, pudiendo de-  
18 cidir válidamente sobre cualquier asunto del giro ordi-  
19 nario del negocio y de la vida de la Compañía. ARTICU  
20 LO DECIMO NOVENO.- Por lo menos el cincuenta por cien  
21 to de las utilidades líquidas y realizadas del negocio  
22 social anual, serán repartidas entre los accionistas, en  
23 proporción al valor pagado de sus respectivas acciones,  
24 salvo resolución unánime de la Junta General. TITULO -  
25 QUINTO. DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE. ARTICULO VIGESI -  
26 MO. El Presidente y el Gerente de la Compañía serán  
27 nombrados por la Junta General para períodos de cinco-  
28 años, no requieren la calidad de socios y podrán ser

I

1 reelegidos indefinidamente. La Junta General podrá nom-  
 2 brar otros Gerentes y Apoderados con las atribuciones  
 3 que al efecto les señale, entre las cuales no podrá  
 4 constar la representación legal de la Compañía. ARTICU-  
 5 LO VIGESIMO PRIMERO.- Al Presidente de la Compañía le  
 6 corresponde presidir la Junta General y suscribir sus ac-  
 7 tas, suscribir los títulos de acciones, subrogar al Ge-  
 8 rente en la administración y representación legal de la  
 9 Compañía y cumplir las demás obligaciones y ejercer los  
 10 demás derechos que le confiere la Ley y le otorgan-  
 11 los presentes estatutos. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Co-  
 12 rresponde al Gerente la representación legal de la Com-  
 13 pañia y la gestión administrativa de los negocios so-  
 14 ciales, con todas las atribuciones y deberes que le confie-  
 15 re la Ley y señalan estos estatutos. El representante le-  
 16 gal de la Compañía requerirá de especial autorización de la  
 17 Junta General para comprar o vender inmuebles, así como para  
 18 constituir gravámenes sobre los mismos. TITULO SEXTO.-  
 19 DEL BALANCE, Y DE LOS COMISARIOS. ARTICULO VIGESIMO TER-  
 20 CERO.- A la finalización de cada ejercicio económico se  
 21 hará un balance general y el inventario de los bienes  
 22 de la Compañía para que sean conocidos por la Junta  
 23 General de Accionistas. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La  
 24 Junta General nombrará un comisario principal y otro su-  
 25 plemente para períodos de un año, reelegible indefinida-  
 26 mente. Es atribución del comisario el examen minucioso  
 27 de los libros de contabilidad de la Compañía, así co-  
 28 mo de todos los inventarios y más asuntos del nego-



Al  
 Hugo Anir  
 Gerente General  
 C.A. No.  
 Guayaquil - Ecuador

9

I cio, debiendo de todo ello presentar informe a la Junta General en su sesión ordinaria. ARTICULO VIGESIMO-

2  
3 QUINTO.- Es obligación del comisario dar oportuno aviso  
4 al Presidente o Gerente de cualquier irregularidad que  
5 detectare en el manejo de los negocios de la Compañía  
6 o en sus asientos contables. TITULO SEPTIMO. DE LA DI-

7 SOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La Jun-  
8 ta General podrá resolver la disolución y liquidación-  
9 de la Compañía en sesión especialmente convocada con e-  
10 so fin y contando para ello con el quorum señalado en  
11 el Artículo Décimo Séptimo de estos estatutos. ARTICULO

12 VIGESIMO SEPTIMO.- La Junta General nombrará liquidado-  
13 res otorgándoles las atribuciones que estime del caso y  
14 señalándoles plazo para el cumplimiento de la misión en-  
15 comendada. De no cumplirse el cometido dentro del pla-  
16 zo señalado, la Junta General podrá remover de sus car-  
17 gos a los liquidadores, proceder al nombramiento de o-  
18 tros y señalar un nuevo plazo. ARTICULO VIGESIMO OCTA-

19 VO.- La representación legal de la Compañía, en caso de  
20 liquidación, la tendrán los liquidadores nombrados por  
21 la Junta General y su gestión se regirá por las nor-  
22 mas relativas al mandato contenido en el Código Civil.

23 DECLARACIONES PENALES. El capital social de la Compañía  
24 ha sido íntegramente suscrito y es pagado en la forma  
25 y proporción siguiente: El Doctor Ernesto Velázquez Ba-  
26 querizo suscribe treinta acciones de diez mil sucres ca-  
27 da una y paga al momento de la suscripción la canti-  
28 dad de setenta y cinco mil sucres en numerario equiva

I

1 lante al veinte y cinco por ciento de cada una de las  
2 acciones que suscribe; el saldo, esto es, la cantidad-  
3 de noventa y cinco mil sucres lo pagará, en el  
4 plazo de un año contado a partir de la fecha de ins-  
5 cripción de la Compañía en el Registro Mercantil. El  
6 profesor Manuel Sandoval Simball suscribe cinco acciones  
7 de diez mil sucres cada una y paga al momento de la  
8 suscripción la cantidad de doce mil quinientos sucres -  
9 en numerario equivalente al veinticinco por ciento de  
10 cada una de las acciones que suscribe; el saldo, esto  
11 es, la cantidad de treinta y siete mil quinientos suc-  
12 res lo pagará en el plazo de un año contado a par-  
13 tir de la fecha de inscripción de la Compañía en el  
14 Registro Mercantil. El Ingeniero Edgar Sandoval Baqueri-  
15 so suscribe cinco acciones de diez mil sucres cada u-  
16 na y paga al momento de la suscripción la cantidad de  
17 doce mil quinientos sucres en numerario equivalente al  
18 veinticinco por ciento de cada una de las acciones que  
19 suscribe; el saldo, esto es, la cantidad de treinta y  
20 siete mil quinientos sucres lo pagará en el plazo de  
21 un año contado a partir de la fecha de inscripción de  
22 la Compañía en el Registro Mercantil. El Licenciado Ed-  
23 mundo Cevallos García suscribe cinco acciones de diez  
24 mil sucres cada una y paga al momento de la suscrip-  
25 ción la cantidad de doce mil quinientos sucres en nu-  
26 merario equivalente al veinticinco por ciento de cada u-  
27 na de las acciones que suscribe; el saldo, esto es, -  
28 la cantidad de treinta y siete mil quinientos sucres -



Manuel Sandoval  
 Profesor Sandoval  
 No. 10  
 Guayaquil - Ecuador

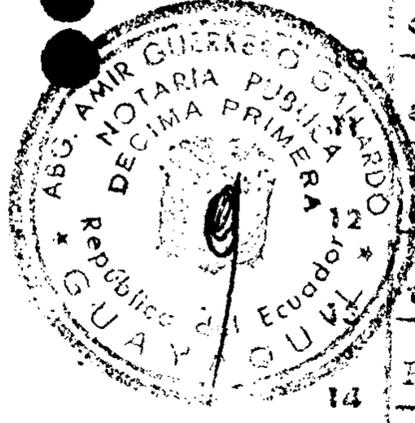


I

1 lo pagará en el plazo de un año contado a partir de  
2 la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro  
3 Mercantil. El Abogado Alfonso Pérez Pimentel suscribe -  
4 cinco acciones de diez mil sueros cada una y paga al  
5 momento de la suscripción la cantidad de doce mil quin  
6ientos sueros en numerario, equivalente al veinticinco-  
7 por ciento de cada una de las acciones que suscribe;-  
8 En virtud, este es, la cantidad de treinta y siete mil  
9 quinientos sueros lo pagará en el plazo de un año con  
10 tado a partir de la fecha de inscripción de la Compañía  
11 en el Registro Mercantil. En consecuencia, esta Compañía  
12 se constituye con un capital de quinientos mil  
13 sueros, dividido en cincuenta acciones nominativas y ex  
14 dimerias de diez mil sueros cada una y se encuentra -  
15 pagada inicialmente en un veinticinco por ciento. Sirva  
16 de sueldo. Este Notario aprueba las demás cláusulas de  
17 estilo necesarias para el perfeccionamiento y legal va  
18 lidez de la presente escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA -  
19 INTERROGADA POR EL ABOGADO, FIRMADO ALFONSO PEREZ  
20 PIMENTEL, Registro Número 11 mil veintiocho, Guayaquil -  
21 de intervención en la respectiva calidad que intervie  
22 no aprueba y ratifica el contenido de la minuta in  
23 scriba, la misma que declaró elevada a escritura públi  
24 ca para que surta sus efectos legales del caso. Que -  
25 sea agregados a mi protocolo los Certificados de No A  
26 dular al Fisco de cada uno de los socios y el Certi  
27 ficado de Integración de Capital, los mismos que serán  
28 insertados en todos los testimonios que de ésta se --



Notario  
Rafael Amador  
Suñerola Salcedo  
CALLE 110.  
SAYACUIL - Ecuador



1 lante al veinte y cinco por ciento de cada una de las  
2 acciones que suscribe; el saldo, esto es, la cantidad  
3 de doscientos veinticinco mil sucres lo pagará, en el  
4 plazo de un año contado a partir de la fecha de ins-  
5 cripción de la Compañía en el Registro Mercantil. El  
6 profesor ~~X~~ Manuel Sandoval Simball suscribe cinco acciones  
7 de diez mil sucres cada una y paga al momento de la  
8 suscripción la cantidad de doce mil quinientos sucres -  
9 en numerario equivalente al veinticinco por ciento de  
10 cada una de las acciones que suscribe; el saldo, esto  
11 es, la cantidad de treinta y siete mil quinientos su-  
12 cros lo pagará en el plazo de un año contado a par-  
13 tir de la fecha de inscripción de la Compañía en el  
14 Registro Mercantil. ~~X~~ El Ingeniero Edgar Sandoval Baquori-  
15 so suscribe cinco acciones de diez mil sucres cada una  
16 na y paga al momento de la suscripción la cantidad de  
17 doce mil quinientos sucres en numerario equivalente al  
18 veinticinco por ciento de cada una de las acciones que  
19 suscribe; el saldo, esto es, la cantidad de treinta y  
20 siete mil quinientos sucres lo pagará en el plazo de  
21 un año contado a partir de la fecha de inscripción de  
22 la Compañía en el Registro Mercantil. ~~X~~ El Licenciado D<sup>o</sup>  
23 mundo Cevallos García suscribe cinco acciones de diez  
24 mil sucres cada una y paga al momento de la suscrip-  
25 ción la cantidad de doce mil quinientos sucres en nu-  
26 merario equivalente al veinticinco por ciento de cada u-  
27 na de las acciones que suscribe; el saldo, esto es, -  
28 la cantidad de treinta y siete mil quinientos sucres -

50

12

37,5

1 lo pagará en el plazo de un año contado a partir de  
2 la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro  
3 Mercantil. El Abogado Alfonso Pérez Pimentel suscribe  
4 cinco acciones de diez mil sucres cada una y paga al  
5 momento de la suscripción la cantidad de doce mil quin  
6 cientos sucres en numerario, equivalente al veinticinco-  
7 por ciento de cada una de las acciones que suscribe, -  
8 el saldo, esto es, la cantidad de treinta y siete mil  
9 quinientos sucres lo pagará en el plazo de un año con  
10 tado a partir de la fecha de inscripción de la Compañía  
11 en el Registro Mercantil. En consecuencia, esta Compañía  
12 se constituyó con un capital de quinientos mil  
13 sucres, dividido en cincuenta acciones nominativas y or  
14 dinarias de diez mil sucres cada una y se encuentra -  
15 pagado inicialmente en un veinticinco por ciento. Sirva  
16 de usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de  
17 estilo necesarias para el perfeccionamiento y legal va-  
18 lidez de la presente escritura. HASPA AQUI LA MINUTA -  
19 PATROCINADA POR EL ABOGADO. Firma ilegible ALFONSO PEREZ  
20 PIMENTEL. Registro Número un mil veintiocho. Guayaquil.-  
21 Los intervinientes en la respectiva ciudad que intervie  
22 ran aprueban y ratifican el contenido de la minuta in-  
23 scrita, la misma que declaran elevada a escritura públi  
24 ca para sus efectos legales del caso. Que -  
25 den agregados a mi protocolo los Certificados de No A-  
26 dador al Fisco de cada uno de los socios y el Certi  
27 ficado de Integración de Capital, los mismos que serán  
28 insertados en todos los testimonios que de ésta se --

I

18

Nº 211711

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Formulario 68-DA

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de Guayaquil



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

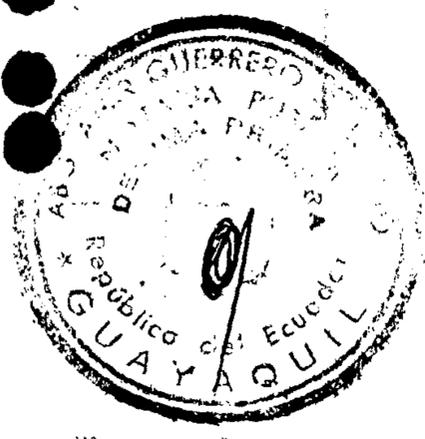
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
...	...	...	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Licencia Militar	Nacionalidad
...	...	...	ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
...	...		
Motivo de la solicitud	...		
...	...		
Firma del solicitante	Fecha de presentación		
...	...		

Expedido por  
...

LA SENATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ...  
CONFIRMA: Que revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de  
levar en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta  
Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



SENO DE LA  
CHONA

...

NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TIEMPO PARA ENTREGA EN LA SENATURA

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

REGLARE

NOTA: Contado con la orden, no basta el tiempo de su salida antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder  
revisar nuestros archivos.

H

50

MINISTERIO DE FINANZAS

Oficina de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellido Paterno	Materno	Nombres	
PÉREZ	PIMENTEL	ALFONSO FERNANDO	
Cédula de Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902254770	75994		ecuatoriano
Domicilio Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Escobedo 820		
Motivo de la solicitud			
Constitución de compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Handwritten Signature]</i>		Guayaquil a 6 de Enero de 1935	

— 07 cc —

— 02 cc —

— 13 cc —

— 02 cc —

— 02 cc —

— 02 cc —

— 02 cc —

Revisado por

*[Signature]*

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

*[Handwritten Signature]*

JEFATURA DE LA OFICINA

*[Handwritten Signature]*

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

H

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

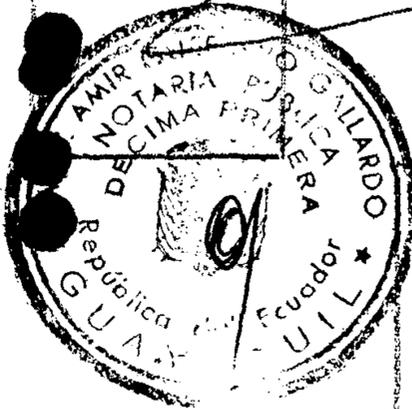
Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SANDOVAL	SIMBALL	MANUEL JESUS	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902745991	504820		ecuatoriano
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Miraflores		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Guayaquil a 7 de Enero de 1981	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



SELO DE LA OFICINA

RAUL J. ... Jefe de Recaudaciones

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAQUIL

ENCARGADO

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 211710

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SANDOVAL	SIMBALL	MANUEL JESUS	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902745991	504820		ecuatoriano
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Miraflores		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Guayaquil a 7 de Enero de 1981	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones
   
 ENCARGADO

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

ISO

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellido	Matrícula	Nombres	
VELAZQUEZ	307572	ERNESTO	
Cédula	Identificación	Libreta Militar	Nacionalidad
0902079803	107572		ecuatoriano
Domicilio	Calle y Nº		
Guayaquil	La 5ta Los Celes		
Estado de la solicitud			
Constitución de compañía			

*[Handwritten signature]* a las 6 de la tarde del día 10 de mayo de 1961  
 fecha de presentación

LA DELEGADA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ...  
 C. R. ... Que, revisados los archivos de títulos de crédito ...  
 como en esta Delegación, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en ...  
 Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

NOTA - No es válido el certificado si tiene errores e inconsistencias

Nº 212728

REPUBLICA DEL ECUADOR

Financiero 03-01

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAS AL FISCO

Oficina de Recaudación de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombre	Nombres	
.....	.....	.....	.....
Cédulas	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
.....	.....	.....	Ecuatoriana
Domicilio	Calle y Nº	.....	
.....	.....	.....	
Lugar de la solicitud			
.....			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
.....		..... de 1953	

Revisado en

LA OFICINA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta oficina, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR CINCO DIAS

.....  
.....  
.....

Oficina de Recaudación

SELO DE LA OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

CAJONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insistir en despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

21716

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-01

MINISTERIO DE FINANZAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellido	Nombre	Nombre
SANTOVAL	DIAMAZ	MANUEL JESUS
Cédula: Ciudad	Tribuna	Libreta Militar
39027-5991	504820	Nacionalidad
Domicilio: Calle	Calle y N°	ecuatoriano
Calificación	Mirañores	
Consideración de Compañía		
Firma del solicitante		
Cuayaquil, 7 de Enero de 1977		
Fecha de presentación		

REVISADO POR LA DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ...  
 CERTIFICADO: Que, revisados los archivos de ramos de crédito pendientes de cobro de esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



OFICINA  
 DE LA  
 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ...

[Signature area with faint lines]

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TIEMPO PARA ENTREGAR LA SOLICITUD ..... TIEMPO DE ENTREGA .....  
 NOVENA .....

NOTA: Contado con la oficina de ingreso al despacho de su solicitud como de 4 horas, es el tiempo necesario para poder recibir el documento solicitado.

*San Francisco*

*Banco Nacional de Crédito*

15.07.51

H

Certif. Intg. #005-81

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 SUAVES (S/. 125.000.00), en la cuenta Integración de Capital de la Cia. en formación VIATECNICA S.A. por aportaciones de los socios fundadores señores:

Dr. Ernesto Velázquez Saquerizo	S/. 75.000.00
Manuel Sandoval Simbañ	12.500.00
Ing. Edgar Sandoval Saquerizo	12.500.00
Lic. Edmundo Cevallos García	12.500.00
Abg. Alfonso Pérez Pimentel	12.500.00
	<u>S/. 125.000.00</u>

Para poner este depósito a la disposición de VIATECNICA S.A. e absolutamente indisponible el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.-Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la nueva Cia., con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la matriz de la notaría. 2.-Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías se hubiere publicado el extracto de la constitución de la Cia. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Cia. en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Cia. para reintegrarse este valor a quien correspondiera será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

Atentamente,

JOSÉ A. GARAYCO  
Gerente

*Banco Nacional de Crédito*

1. d'arriba, la cual que les fue íntegramente en alta voz a  
 2. los comparecientes, éstos la aprueban, ratifican, afirman y  
 3. firman conmigo el infrascripto Notario en unidad de acta  
 4. to de todo lo cual doy fe. ~~25-0~~



Hugo Amín  
 Guerrero Salgado  
 NOTARIO No.  
 Guayaquil - Ecuador



8. ENRIQUE VILLANQUEZ BAQUERIZO

9. C.I.:

10. C.T.:

14. MANUEL SANDOVAL SIMBALL

15. C.I.:

16. C.T.:

20. EDGAR SANDOVAL BAQUERIZO

21. C.I. 040207077

22. C.T. 304507

26. FERNANDO CRIVELLO GARCIA

27. C.I.:

28. C.T.:

*M. L. P.*  
I  
1 ALFONSO PEREZ PIMENTEL

2 C.I.: 0902254770

3 C.T.: 75994

4  
5 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTA TER-  
6 CERA - COPIA, SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA POR MI EN -  
7 GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL  
8 NOVECIENTOS OCHENTA.

9 *[Signature]*  
10 AB. Hugo A. Guerrero G.  
11 NOIARIO

12 RAZON : Mediante Resolución número IG-CA-81-0313, de fe-  
13 cha abril siete de mil novecientos ochenta y uno,  
14 tomo nota al margen de la matriz de la Compañía -  
15 " VIA TECNICA S.A.", aprobada por virtud de dicha reso-  
16 lución. Guayaquil, Abril catorce de mil novecientos -  
17 ochenta y uno.

18 *[Signature]*  
19 AB. Hugo A. Guerrero G.  
20 NOIARIO

21  
22 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-  
23 CA-81-0313 dictada el siete de Abril de mil novecientos ochenta y uno, por  
24 el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito hoy esta Escritura Pública  
25 de fojas 4.064 a 4.086, número 302 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-  
26 triales y anotada bajo el número 9.011 del Repertorio. -Guayaquil, Mayo  
27 cuatro de mil novecientos ochenta y uno.-El Registrador Mercantil

28 *[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

1 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Afiliación  
 2 a la CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE GUAYAQUIL de la Compañia "VIATEC-  
 3 NICA S.A." .- Guayaquil, Mayo cuatro de mil novecientos ochenta y uno.  
 4 El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7  
 8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de  
 9 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-  
 10 tado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,  
 11 publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto  
 12 de 1.975.- Guayaquil, Mayo cuatro de mil novecientos ochenta y  
 13 uno.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 14 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



1981  
 50  
 2031